

PROGRAMA DE SABÁTICOS DE LA USAL

(Aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2006)

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad de Salamanca en su artículo 142.3, y con el fin de apoyar la actividad investigadora del PDI, la Universidad de Salamanca fomentará las estancias de investigación en centros de investigación de reconocido prestigio por periodos de seis meses a un año, mediante el presente programa de sabáticos.

Durante estas estancias los docentes e investigadores recibirán su salario íntegro (incluidos los complementos).

Cada año, durante el mes de febrero se abrirá la convocatoria para participar en el programa de sabáticos y las solicitudes serán sometidas para su eventual aprobación al Consejo de Gobierno del mes de abril, previo informe de la Comisión de Docencia y Planificación Académica. La convocatoria se difundirá a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica e indicará el número de plazas de la misma.

La participación en la convocatoria de sabáticos estará regulada por el siguiente reglamento:

1. El PDI deberá presentar las solicitudes durante el mes de febrero de cada año.
2. La solicitud deberá ir acompañada del contrato o aceptación por parte de un centro o centros de investigación de reconocido prestigio en los que se desarrollará la actividad durante el curso académico siguiente. En cualquier caso tendrán prioridad las solicitudes para realizar estancias en centros de investigación situados en el extranjero.
3. Se incluirá, además de la solicitud, un Currículum Vitae del investigador y una memoria de las actividades a realizar durante el período sabático.
4. Con el fin de fomentar la difusión del programa entre las distintas áreas de conocimiento, en cada convocatoria se aprobará una única solicitud por cada área de conocimiento. En el caso de que el número de solicitudes sea menor que el de plazas convocadas, se podrá aprobar más de una solicitud por área de conocimiento.
5. Las solicitudes de sabáticos deberán ser informadas por los Departamentos a los que estén adscritos los docentes e investigadores.
6. Podrán participar en la convocatoria de sabáticos los docentes e investigadores a tiempo completo, funcionarios o contratados con contrato fijo, con más de 6 años de antigüedad en la USAL.
7. Los méritos investigadores y docentes de los solicitantes deberán ser tenidos en consideración por parte de la Comisión de Docencia y Planificación Académica en su informe sobre las solicitudes presentadas. También se tendrá en consideración la antigüedad de los solicitantes.
8. En el caso de que se apruebe una solicitud de algún docente o investigador perteneciente a un Área de Conocimiento cuyo Rendimiento Principal supere a la media de la Universidad, se dotará a dicha área de conocimiento de una

plaza de profesor contratado, previa petición por parte del Departamento, para suplir las tareas docentes de dicho profesor.

9. Cuando a un investigador se le conceda un sabático no podrá participar en otra convocatoria en los siguientes 6 años.
10. Al finalizar el periodo de sabático, el profesor deberá presentar una memoria sobre las actividades realizadas dirigido al Vicerrector de Ordenación Académica, que lo presentará a la Comisión de Docencia y Planificación Académica.